Decreto p.a que se nombre Comiss.o para q. baia a traer trigo de la mancha

En la Villa de Calas parra a diez dias del mes de Julio de mill setez.s diez y nueve

a los S.res Liz.do D. Ju.o del Puerto y Torr.a Abogado de los R.s Conss.os Sou.r y Jus.a mad.r D. Joseph Montalegre D. Fran.co Moreno Hurtado; D. Ant.o Garzia Muñoz; y D. Luis de Mora Marin Rex.res Conzejo Jus.a y Rexim.to della p.r S. Mag. estando juntos en su Ayuntam.to como acostumbran p.a tratar y conferir las cosas tocantes al serv.o de Ambas Mag.s bien y utilidad desta Rep.ca = Dixeron que porquanto se nezessita de hazer compras de trigo para el sustim.to del Posito gral. de Havilla y abasto de sus Vez.s respecto de haverse consumido la maior parte del que havia, y padezerse total esterilidad en la cosecha del año para lo qual y compras que se hubiesen de hazer de trigo sus Mrds. nombraron de una conformidad por Comissario p.a dho efecto a Juan Gonzalez Montesinos Vezino de Havilla para que luego pase a la Provinzia de la Mancha y lugares mas inmediatos y donde con modam.te pueda hazer el empleo con el mad.r aprobechamiento de dho Posito, a el qual se le entregue el dinero nezessario del que hubiese en el Arca de tres llaves de fando Rezivo del que asi se le entregase, con la obligazion de hazer dho empleo dentro de quinze dias primeros siguientes al de la fha. y fha dar su quenta como se prebiene por la Real prae